



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 067-2022-CDR-V-P/D

Piura, 17 de noviembre del 2022

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 16 de noviembre del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma del Convenio Interinstitucional que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Que mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 028-2020-CDN-C.PS.P de fecha 23 de junio 2020, se aprobó el Reglamento Nacional de Convenios, Auspicios y Aavales del Colegio de Psicólogos del Perú, en el cual se establecen los requisitos para la suscripción de los mismos; dándoles facultades a todos los CDRs para suscribirlos previo acuerdo en sesiones del Consejo Directivo.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 16 de noviembre del 2022, se debatió la posibilidad de suscribir un Convenio Interinstitucional con MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; el mismo que después del debate respectivo se acordó suscribir dicho Convenio Interinstitucional con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con RUC N° 20154477021 para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI. N° 03663909, que suscriba dicho convenio, debiendo suscribirlo con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con RUC N° 20154477021, debidamente representado por el señor Edward Power Saldaña Sánchez, identificado con DNI N° 02839635, con domicilio fiscal Calle Bolívar N° 260 - Sullana, departamento de Piura.



Que, el objetivo del presente convenio es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.



Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción del Convenio tendrá un periodo de vigencia de 03 años, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con RUC N° 20154477021, debidamente representado por el señor Edward Power Saldaña Sánchez, identificado con DNI N° 02839635 y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por su Decana la Doctora Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI. N° 03663909.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR como periodo de vigencia del Convenio Interinstitucional que se suscriba entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 03 años, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



Colegio de Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661